

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - SANAN - PEREQUIETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 009</b> (22 de agosto de 2019)	<b>VERSIÓN: 03</b>

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIÁTICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 1625 del 29 de abril de 2013, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público y regulada mediante la Ley 1625 de 2013, siendo la Junta Metropolitana, la máxima autoridad administrativa.
2. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 7º, del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, corresponde a la Junta Metropolitana fijar anualmente los viáticos al Director y a los miembros de la Junta, para comisiones oficiales de la Entidad que deban efectuarse fuera del territorio del Área Metropolitana.
3. Que dicha facultad debe ejercerse dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la atribución conferida por la Ley 4ª de 1992.
4. Que la **Ley 4ª de 1992**, estableció en su artículo 4º. que el Gobierno Nacional podrá modificar el régimen de viáticos, gastos de representación y comisiones de los mismos empleados.
5. Que a través del artículo 1º. del **Decreto 1013 del seis (06) de junio 2019**, el Gobierno Nacional, estableció la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º. de la **Ley 4ª de 1992**, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.
6. Que el **Decreto Metropolitano No. 000002 del veintisiete (27) de noviembre de 2018**, *"Por el cual se adopta la repetición del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia anterior, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2019"*, en su artículo 42, define que *"Los empleados públicos que Viajen en comisión oficial, tendrán derecho a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de acuerdo a la escala salarial para viáticos fijadas por el Gobierno Nacional"*, en el documento -anexo de presupuesto- se contemplan los viáticos y gastos de viaje, como aquellos que se reconocen a los Miembros de la Junta Metropolitana, a los empleados públicos de la entidad y contratistas para gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones y actividades relacionadas con el cargo o desarrollo del objeto contractual, en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo.
7. Que la norma reseñada al numeral anterior, igualmente establece que a los Miembros de la Junta Metropolitana, se les reconocerá por concepto de alojamiento, manutención y transporte, en cuantía equivalente a los viáticos del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga.
8. Que por su parte el artículo 58 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012,- Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga-, establece que todos los actos administrativos, que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. En igual sentido el literal a) del artículo 69 ibidem, preceptúa que para que todo gasto sea válido, se requiere que en el presupuesto exista apropiación suficiente para atenderlo.

*GP*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 009</b> (22 de agosto de 2019)	<b>VERSIÓN: 03</b>

9. Que existe certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Área Metropolitana de Bucaramanga, en donde se certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para cubrir el valor de los viáticos al Director y Miembros de Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual forma parte integral del presente acuerdo.
10. Que el Director en su calidad de Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga tiene una asignación básica mensual de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE (\$11.864.601)**.
11. Que, en razón Conforme a las anteriores consideraciones, a las Área Metropolitanas le es aplicable lo establecido dispuesto por el Gobierno Nacional mediante **Decreto 1013 del seis (06) de junio 2019**, en lo que respecta a las disposiciones relacionadas con el reconocimiento de viáticos.
12. Que, por lo dispuesto en las disposiciones citadas, se hace necesario fijar por parte de que la Junta Metropolitana fije el valor de los viáticos y gastos de viaje, para el cargo de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, así como de los y sus miembros de Junta Metropolitana, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en el artículo 3 del Decreto 1013 del seis (06) de junio 2019.
13. Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar como Viáticos y Gastos de Viaje diarios en pesos durante la vigencia 2019, para el Director y los Miembros de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$665.583,00) MCTE.**, por comisiones de servicio en el interior del país.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$11.278.692	a	\$ 13.638.099	Hasta	\$665.583

Para comisiones de servicio **EN EL EXTERIOR**, se liquidarán los viáticos diarios en dólares estadounidenses de la siguiente manera:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR					
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
			CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANIA, MEXICO Y ARGENTINA
De	\$11.278.692	a	\$ 13.638.099	Hasta USD 350	Hasta USD 390
					Hasta USD 510

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado en el presente artículo.

Para comisiones de servicio en el Exterior, deben ser previamente autorizadas por la Junta Metropolitana, estableciendo los viáticos diarios en dólares estadounidenses de acuerdo con las escalas previstas en el artículo primero del Decreto 1013 del seis (06) de junio 2019.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 009</b> (22 de agosto de 2019)	<b>VERSIÓN: 03</b>

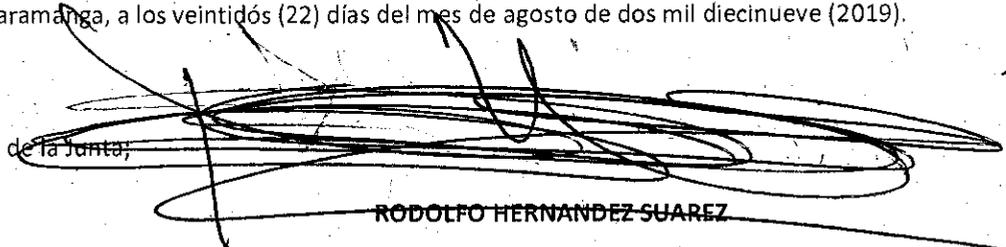
**PARÁGRAFO.** Los viáticos y gastos de viajes establecidos en el presente artículo se reconocerán siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

El Presidente de la Junta,

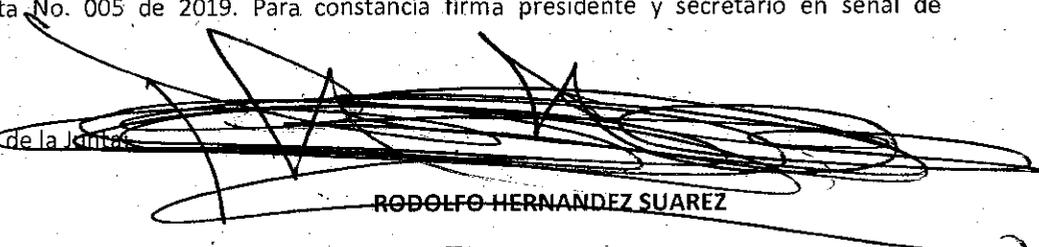
  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta,

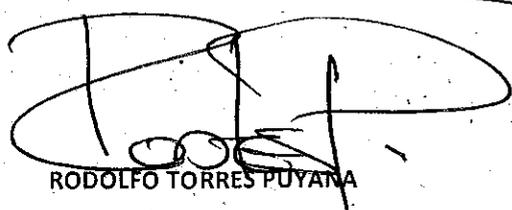
  
**RODOLFO TORRES PUYANA**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana, llevada a cabo el veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019) y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 005 de 2019. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

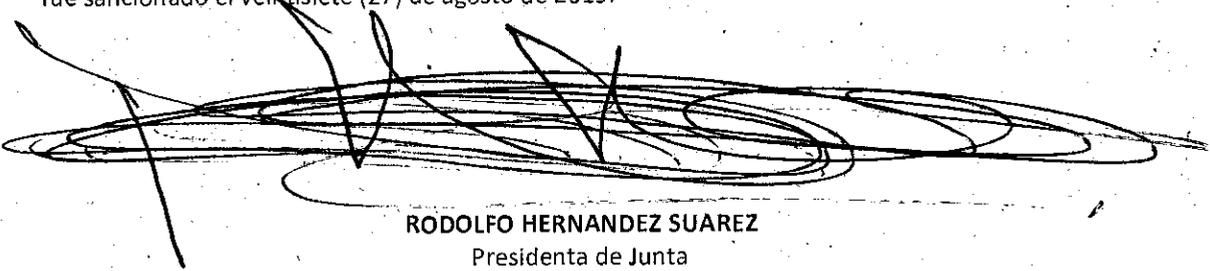
El Presidente de la Junta,

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta,

  
**RODOLFO TORRES PUYANA**

El Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2019, " **POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIÁTICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el veintidós (22) de mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), fue sancionado el veintisiete (27) de agosto de 2019.

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Presidenta de Junta

Reviso aspectos Financieros: Edgar Jaimes Mateus - Subdirector Administrativo y Financiero 

Reviso aspectos Jurídicos: Gilberto Moreno Ardila - Secretario General 



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES  
No. 01423206

COD. MUN.   NOMBRE DEL MUNICIPIO 008   BUCARAMANGA				
ENTIDAD RECAUDORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO		RECIBIDO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		DIA   MES   AÑO 02   09   2019
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE				
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01423206			NIT - CC 00890210581	
CONCEPTO		DETALLE		VALOR
41103201		Publicaciones		49,642.00
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	REF. PAGO 33721	No. CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR 49,642.00
OBSERVACIONES 33721- acuerdo metropolitano No.009 de 2019 por el cual se fijan los viáticos del director y los miembros de junta del AMB			FUNCIONARIO RECAUDADOR JORDONEZ	